

10

Diario Concepción Jueves 03 de julio de 2025

Ciudad

Diario Concepción
contacto@diarioconcepcion.cl

MENOR DE CARIPILUN

El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Cañete resolvió absolver a Jorge Escobar, tío abuelo de Tomás Bravo, por su presunta responsabilidad como autor del delito de abandono de niño en lugar solitario con resultado de muerte.

"Al respecto, la prueba rendida en juicio da cuenta que la versión del acusado se ha mantenido invariable desde la ocurrencia de los hechos hasta su declaración en juicio, sin que se adviertan incongruencias relevantes, y siendo la misma corroborada por los agentes policiales, bomberos y demás testigos que tuvieron conocimiento de dicha fuente de información. En tal sentido, no se advierten antecedentes que permitan establecer, con la misma fuerza probatoria, la existencia de una dinámica de los hechos distinta a la relatada por el acusado", consigna el acta de deliberación del tribunal.

"Así las cosas, no se manifestó ningún antecedente que permita advertir, ex ante, que el acusado haya podido prever que el niño corría un peligro al haber estado solo por algunos minutos. Así, el lugar donde quedó el niño era un camino abierto, que tenía desechos forestales solo en las orillas; era un lugar que el niño ya conocía, pues había ido en varias oportunidades a buscar las vacas y desechos de pino como cocos y leña; el hecho ocurre mientras había luz día, en verano; el camino está en un predio donde no existe un tránsito regular de personas. Tales circunstancias dan cuenta ya desde una perspectiva objetiva, que no existía un peligro para el niño al quedar al-

Absuelven a único imputado en caso de Tomás Bravo

La sentencia será conocida el próximo 21 de julio. La Fiscalía no descarta, por ahora, interponer un recurso dependiendo del resultado de este fallo.

gunos minutos solo en el camino", se lee también en el documento.

El fiscal, Michelangelo Bianchi, dijo que "se dieron por acreditados los hechos por los cuales la Fiscalía había acusado (...) sin embargo se dio una calificación jurídica a la que planteamos al estimar que no existió la conducta de abandonar".

"Debemos esperar el fallo definitivo para vislumbrar un eventual recurso", agregó el persecutor en vista de la próxima lectura de sentencia.



FOTO: PODER JUDICIAL

Recordemos que la defensa de Escobar presentó un registro de video que, según indicó el abogado defensor, "podría cambiar el rumbo de la investigación".

Los registros audiovisuales muestran, según asegura la Defensoría Penal Pública, a una persona desconocida caminando por la Ruta P-40, justo en la misma área donde, según

la versión del imputado en la causa, él se encontraba buscando animales cuando desapareció el menor.

Oswaldo Pizarro, defensor regional del Biobío, explicó que uno de los argumentos expuesto en los alegatos de apertura, es la posibilidad de que un tercero haya estado presente en la escena del suceso, mientras Escobar descendía por una ladera. "Este ele-

mento probatorio pericial reafirma nuestra hipótesis de que había una tercera persona cerca del último avistamiento de Tomás", aseguró Pizarro.

Según indicó el TOP de Cañete, la sentencia será comunicada el 21 de julio a las 14 horas.

OPINIONES

Twitter @DiarioConce
contacto@diarioconcepcion.cl

